

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 390 40 89 001 2020 00057 00 |
| Proceso | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante | Hernán Alberto Betancur Urrego |
| Demandada | Martha Lucía Velásquez Zapata |
| Providencia | A.S 301 de 2021 |
| Asunto | No accede a solicitud |

Mediante escrito allegado en la fecha a través del correo electrónico institucional, la abogada de los acreedores de remanentes, solicita se le permita realizar la diligencia de secuestro del bien dado en garantía y objeto de cautela, misma que fue ordenada por este Despacho el 17 de noviembre de 2020. Además, que en el evento que el apoderado de la parte actora, no adelante la gestión en comento, se le requiera para que en el término de 30 días cumpla con la tarea, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Sea lo primero advertirle a la togada que representa los intereses de la Unidad Residencial El Crucero, que el despacho comisorio expedido por este Despacho fue remitido a la Inspección de Policía y Tránsito de la localidad, para el correspondiente auxilio; además, que con providencia del 17 de agosto del presente año y por solicitud del actor, se reemplazó el secuestro designado por cuanto el nombrado anteriormente, ya no hacía parte de la lista de auxiliares de la justicia, situación que fue puesta en conocimiento de la autoridad comisionada.

En consecuencia, no es posible acceder a la solicitud elevada por la abogada Carolina Arango Flórez, toda vez que la parte actora ha mostrado su interés en la realización de la diligencia de secuestro y se está a la espera que la autoridad comisionada la adelante, por lo que la demora en la práctica de la misma no es atribuible al demandante.

De otra parte, se dispone oficiar al Inspector de Policía y Tránsito de la localidad, para que informe el estado en que se encuentra el Despacho Comisorio No. 009 del 17 de noviembre de 2020.

Cúmplase
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 080** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes septiembre de 2021.

WILDER ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1666ec42dbbd1a6a603a2deb952541949994f2cfb48b01d3bb940a1106
7270dc

Documento generado en 14/09/2021 04:52:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>